



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1730-2018

BITÁCORA: 20/DK-0101/06/18

Oaxaca, Oaxaca, 14 de Junio de 2018

INDUSTRIA FORESTAL ARBOL DE LA VIDA S. DE R.L. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIA FORESTAL ARBOL DE LA VIDA S DE RL DE CV con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2023-2016 de fecha 20 de Octubre de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-20-546-ARB-001/16** ubicado en Domicilio Conocido Paraje Lioroo s/n C.P. 70423 Teotitlan del Valle Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
70	269	338	20531951	20532020
6	339	344	20532021	20532026
5	345	349	20532027	20532031

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 1003, Vol. aut. para transp. 913.013 m3 de mad. aserr. de Pino, 47.237 m3 de mad. aserr. de Tzalam, y 23.900 m3 de mad. aserr. de Teca, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

